



Solicitud inicial: ☐

Renovación: ☐

SUJETO PASIVO

Nombre y apellidos:		NIF.:
Domicilio: calle, nº,portal, piso, puerta	Municipio:	Provincia:
Código Postal:	Teléfono:	Correo electrónico:

EXPONE: Que en relación con el apartado 4 del artículo 10 de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para poder acceder a la bonificación prevista en el mismo, sobre el siguiente:

INMUEBLE: Indique cualquiera de las opciones "n.º Fijo" o "Referencia Catastral" o "Dirección"

N.º FIJO:	REF. CATASTRAL:				
DIRECCIÓN:	N.º	BLOQUE	ESCALERA	PLANTA	PUERTA

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

Certificado expedido por la Comunidad de Madrid (puede obtenerlo desde la App familias numerosas o desde la sede electrónica de la Comunidad de Madrid)

SOLICITA: Sea admitida la presente instancia y en consecuencia le sea autorizada la petición expuesta, para lo cual autorizo expresamente a la Administración Municipal a recabar de cualquier otra Administración, empresa, entidad o particular la información necesaria para verificar los datos por mí declarados y la documentación aportada.

Pozuelo de Alarcón, a de de 20.....

Firma,

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN:

1. Poseer la condición de Familia Numerosa a la fecha del devengo del Impuesto (1 de Enero).
2. Que el sujeto pasivo o sujetos pasivos del impuesto para el que se insta la bonificación sean titulares de la Familia Numerosa y se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias en el momento de devengo de la cuota bonificable.
3. Que el inmueble para el que se solicita la bonificación constituya el domicilio en el que estén empadronados todos los miembros de la Familia Numerosa (salvo las excepciones del art. 10.4 de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles).
Esta bonificación, que tiene carácter rogado, sólo será aplicable a un solo bien inmueble por titular de este beneficio fiscal.
La solicitud deberá presentarse antes del primer día del período impositivo a partir del que empiece a producir efectos.
La resolución estimatoria de su solicitud se entenderá notificada con la aplicación de la bonificación en el recibo correspondiente.
La bonificación concedida se prorrogará con carácter anual y de forma automática hasta la fecha de validez o caducidad del título, que conste en el certificado aportado y siempre que se cumplan los demás requisitos. Una vez caducado éste deberá presentarse nueva solicitud.

De acuerdo con la normativa de protección de datos, le informamos que los datos personales que va a facilitar serán tratados por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la gestión, control y seguimiento de los ingresos tributarios y la recaudación municipal, además de para mantenerle informado de asuntos relacionados con sus obligaciones jurídico tributarias y de información municipal relevante.

Puede ejercitar, en los casos en que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº 1 - 28223 Madrid).